## LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA. Tlajomulco PRESENTE:

(1) www.tlajomulco

Material reciclado

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 del mes de noviembre del año 2016, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo integran el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 168/2016

PRIMERO.- En el marco del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) a cargo de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la planeación, programación, contratación y ejecución de las obras públicas de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales siguientes:

- Construcción de la segunda etapa del colector de aguas residuales en diámetro de 12" de P.V.C., serie S-25, en la localidad de San Lucas Evangelista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Construcción de subestación eléctrica de 112.5 KVA/480, equipamiento y control de cárcamo de aguas residuales en Playas de Cajititlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de una inversión por la cantidad de \$8'191,672.00 (Ocho millones ciento noventa y un mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de las obras públicas autorizadas en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, bajo siguiente esquema de financiamiento:

Nombre y descripción de la obra	Inversión Federal	Inversión Municipal	Total
Construcción de la segunda etapa del colector de aguas	\$3,496,221.00	\$3,496,221.00	\$6'992,442.00
residuales en diámetro de 12" de P.V.C., serie S-25, en la localidad de San Lucas Evangelista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Tres millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional.	Tres millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional.	Seis millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional.
Construcción de subestación eléctrica de 112.5 KVA/480, equipamiento y control de cárcamo de aguas residuales en Playas de Cajititlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$599,615.00  Quinientos noventa y nueve mil seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional.	\$599,615.00  Quinientos noventa y nueve mil seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional.	Un millón ciento noventa y nueve mi doscientos treinta pesos 00/100 monea nacional.
Total	\$4'095,836.00  Cuatro millones noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional.	\$4'095,836.00  Cuatro millones noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional.	Ocho millones ciento noventa y ur mil seiscientos setenta y dos pesos

**TERCERO.**- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal para recibir la aportación de la Comisión Nacional del Agua del Gobierno Federal, por la cantidad de \$4.095,836.00 (Cuatro millones noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), así como destinar la participación municipal por la misma cantidad, esto es, \$4.095,836.00 (Cuatro millones noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de las obras que se autorizan mediante el presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a suscribir los instrumentos jurídicos, solicitudes, trámites, integración de expedientes, así como realizar los actos o acciones que se requieran para el debido cumplimiento del presente Punto de Acuerdo para la ejecución de las obras descritas en el resolutivo primero.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas para que programe, presupueste, lleve a cabo·los procedimientos de adjudicación y contratación de cada una de las obras autorizadas, bajo las modalidades determinadas por el artículo 27 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como para que controle, supervise, fije y acepte garantías, y en su momento, recepcione y finiquite las obras públicas que se ejecuten con los recursos presupuestales autorizados en el resolutivo segundo del presente punto de acuerdo, así como para que lleve a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, gestiones, integración de expedientes e informes necesarios para su debido cumplimiento.

**SEXTO.-** Notifiquense y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

## **ATENTAMENTE**

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco". Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 18 del mes de noviembre del año 2016.

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULOS

LIC. ERIK/DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*ALPP/emem